

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 40 Lunes 16 de febrero de 2015 Sec. IV. Pág. 6336

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4632 PONTEVEDRA

Don José Luis Gutiérrez Martín, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Que en el procedimiento concurso abreviado 232/12, por sentencia de fecha 15/12/14 se ha acordado la conclusión del concurso voluntario del deudor ALUGRAN, S.L., cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Que desestimando la demanda incidental formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social frente a la Administración concursal en la persona de doña Sabela Iglesias Domínguez, dispongo aprobar la rendición de cuentas por ésta presentada, y además:

- Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de ALUGRAN, S.L., CIF B-36.054.070, con domicilio social en Amieirolongo-Sanguiñeda, n.º 55, bajo, de Mos, Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al Libro 649 de sociedades, Folio 138, Hoja 8941; con los efectos legales inherentes.
- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor,
 - Se acuerda el cese de la Administración concursal.
- Se acuerda la extinción de la sociedad ALUGRÁN, S.L., y la cancelación de sus inscripciones en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Pontevedra, 4 de febrero de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150005567-1